Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2019/MPHy

Caraz, 03 ENE 2019

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; el Memorando Nº 0003-2019-MPHy/01.10, de fecha 03 de enero del 2019; y,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL CARAZ

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

SG MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *"designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"*;

GERENTE

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley Nº 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28º de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

concordante con el Artículo 77º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Memorando Nº 003-2019-MPHy/01.10, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, designando a partir de la fecha al Ing. William Jhosvel García Santander, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. **WILLIAM JHOSVEL GARCÍA SANTANDER**, en el cargo de ***GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS***, funcionario de confianza, con Nivel Remunerativo F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende el Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR al personal designado en el Artículo primero de la presente resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido por las normas de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE